

RESOLUCIÓN No.  
000553

30 MAR. 2016

“Por medio del cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2016”

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

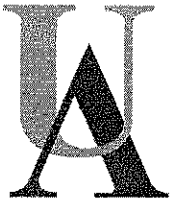
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 26, del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la ley 1474 del 12 de julio de 2011 en su artículo 73 establece que *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*.
2. Que el Gobierno Nacional expidió el decreto No. 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.
3. Que en el artículo 1 del decreto No. 2641 de 2012 se señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.
4. Que la ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, establece en el literal g) del artículo 9 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, como información mínima a publicar por parte de los sujetos obligados.
5. Que la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, señala en el artículo 48 y siguientes, que la estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
6. Que la Universidad del Atlántico, como ente autónomo, se encuentra enmarcada dentro de los sujetos obligados definidos en el literal b) del artículo 5 de la ley 1712 de 2014.
7. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad del Atlántico para el período 2015 y 2016.

Que en mérito de lo expuesto,





Universidad  
del Atlántico

Rectoría

000553

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN.** Adóptese el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad del Atlántico para el período 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°. SEGUIMIENTO.** El seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano lo realizará la oficina de control interno, la cual publicará semestralmente en la página web de la Universidad el resultado y cumplimiento del mismo por parte de todos los procesos del mapa institucional.

**ARTÍCULO 3°. DIVULGACIÓN.** El plan anticorrupción y de atención al ciudadano será divulgado a través de la página web de la Universidad del Atlántico de acuerdo a lo contemplado en la ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAELA VOS OBESO**

Rectora (e)

Proyectó: J. De Santis